

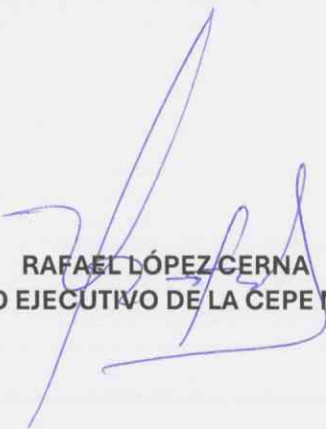


COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

----- CÉDULA DE PUBLICACIÓN -----

Siendo las doce horas del tres de octubre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Michoacán el ACUERDO CEPE/MICH/082bis/2025 de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, mediante el cual se declara la integración final del comité directivo municipal del partido acción nacional en Huaniqueo, Michoacán, para el periodo 2025-2028, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Rafael López Cerna, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán. DOY FE. -----


RAFAEL LÓPEZ CERNA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CEPE MICHOACÁN

SARGENTO MANUEL DE LA ROSA 100
CHAPULTEPEC SUR
MORELIA, MICH. C.P. 58260





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán a tres de octubre de dos mil veinticinco.
ACUERDO CEPE/MICH/082bis/2025

ACUERDO CEPE/MICH/082bis/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA INTEGRACIÓN FINAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN HUANIQUEO, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2025-2028.

ANTECEDENTES

1. El dos de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo CNPE-11/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, mediante el cual se aprueba la publicación de la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
2. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se instaló la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, para el periodo 2023 - 2026; así mismo, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante sesión fue designado el Secretario Ejecutivo de esta Comisión, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.	
Integrante	Posición
Gabriela Guzmán García	Presidencia.
Eugenio Alfonso Justiniani Flores	Integrante.
José Salvador Ortega Ávila	Integrante.
Rafael López Cerna	Secretaría Ejecutiva.

3. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se aprueban las CONVOCATORIAS A LA XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como CPN/SG/15/2025.
4. El catorce de julio de dos mil veinticinco, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA

Página 1 de 6

SARGENTO MANUEL DE LA ROSA 100
CHAPULTEPEC SUR
MORELIA, MICH. C.P. 58260



ASAMBLEA ESTATAL EN MICHOACÁN, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/059/2025.

5. El quince de julio de dos mil veinticinco se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Michoacán, así como en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Michoacán la CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN MICHOACÁN, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL.
6. El cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias para las asambleas municipales en el estado de Michoacán, para elegir propuestas al Consejo Nacional, al Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal; así como la Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/089/2025.
7. El veintidós de agosto de dos mil veinticinco, fueron publicadas en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Michoacán, las convocatorias y normas complementarias de las Asambleas Municipales correspondientes a los municipios Huaniqueo, Michoacán para elegir las propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025 - 2028, propuestas de las candidaturas al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2025 - 2028, delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Estatal.
8. Así mismo, se publicaron en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales y Delegaciones Municipales del Partido Acción Nacional, según corresponda, las convocatorias y normas complementarias de la Asambleas Municipales correspondientes a los municipios que se mencionan en el número que antecede.
9. Con fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, recibió las solicitudes de registro de las personas aspirantes a la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal, para el periodo 2025 - 2028, de los municipios de HUANIQUEO, MICHOACÁN, de acuerdo con lo siguiente:



HUANIQUEO					
N°	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	CARGO	GÉNERO
	María Merced	Cruz	Escobedo	Presidente	Masculino
	Álvaro	Carranza	Hernández	Secretario	Femenino
1	Edith Magali	Villagómez	Calvillo	Integrante	Masculino
2	Sergio	Velázquez	de la Luz	Integrante	Femenino
3	María Guadalupe	García	Escobedo	Integrante	Masculino
4	José Raúl	Villagómez	Ceja	Integrante	Femenino

10. Esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, analizó los requisitos exigidos en las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del municipio de **HUANIQUEO**, por lo que respecta a las personas para participar en el proceso de elección de la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Michoacán, realizando las prevenciones respectivas.

11. Del siete de septiembre de dos mil veinticinco, respectivamente, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, sesionó y analizó los requisitos exigidos en las Normas Complementarias de las Asambleas Municipales correspondientes a los municipios de **HUANIQUEO, MICHOACÁN**, por lo que respecta a las personas que encabezan para participar en el proceso de elección de la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Michoacán, declarando las procedencias de registro correspondientes, de la siguiente manera:

HUANIQUEO					
N°	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	CARGO	GÉNERO
	María Merced	Cruz	Escobedo	Presidente	Masculino
	Álvaro	Carranza	Hernández	Secretario	Femenino
1	Edith Magali	Villagómez	Calvillo	Integrante	Masculino
2	Sergio	Velázquez	de la Luz	Integrante	Femenino
3	María Guadalupe	García	Escobedo	Integrante	Masculino
4	José Raúl	Villagómez	Ceja	Integrante	Femenino

12. El dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, notificó a esta Comisión Estatal de Procesos Electorales el acuerdo CNPE-132/2025, relativo a la suspensión y cancelación del proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales en **HUANIQUEO**, Michoacán y la declaratoria de planillas electas.



13. Con fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Nacional de Procesos electorales, publicó el Acuerdo CNPE-113/2025 mediante el cual se delega a las Comisión Estatales de Procesos Electorales la facultad de realizar el cómputo, calificar la elección y emitir la declaratoria de validez correspondiente a los procesos de renovación de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el estado.
14. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales notifico mediante oficio a las y los presidentes que encabezan las planillas únicas para que en términos del artículo 74 de las normas complementarias de las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en los municipios antes citados hicieran llegar a esta Comisión Estatal de Procesos Electorales los nombres de las personas que integraran la conformación final del Comité Directivo Municipal.
15. Referente al numeral que antecede, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, recibió por parte de los aspirantes del Municipio de Ecuandureo y Tocumbo los nombres de las personas para integrar el Comité Directivo Municipal, conforme a lo siguiente:

INTEGRANTES PRIMERA MINORÍA HUANIQUEO
MARÍA PAREDES JUÁREZ

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, se encuentra en posibilidades técnicas y jurídicas respecto a la integración final de los Comités Directivos Municipales en **HUANIQUEO, MICHOACÁN**

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.



4. Por acuerdo CNPE-113/2025 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales en Michoacán, cuenta con la facultad de realizar el cómputo, calificar la elección y emitir la declaratoria de validez correspondiente a los procesos de renovación de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, de los municipios de **HUANIQUEO, MICHOACÁN**.
5. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Asamblea Municipal en el municipio **HUANIQUEO, MICHOACÁN**, y de conformidad con el acta de la Jornada Electoral, existió el quorum necesario para desahogar en su totalidad el orden del día, y dentro de la misma se realizó la elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Michoacán; y en dicho acto, se cumplió con los principios de certeza y legalidad, así como con todos los parámetros estatutarios, reglamentarios y de lineamientos respectivos.

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara la integración final del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en **HUANIQUEO, MICHOACÁN**, de conformidad a la renovación de las Presidencias, Secretarías Generales e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, para el periodo 2025-2028, conforme a lo siguiente:

HUANIQUEO					
Nº	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	CARGO	GÉNERO
	María Merced	Cruz	Escobedo	Presidente	Masculino
	Álvaro	Carranza	Hernández	Secretario	Femenino
1	Edith Magali	Villagómez	Calvillo	Integrante	Masculino
2	Sergio	Velázquez	de la Luz	Integrante	Femenino
3	María Guadalupe	García	Escobedo	Integrante	Masculino
4	José Raúl	Villagómez	Ceja	Integrante	Femenino

INTEGRANTES PRIMERA MINORÍA HUANIQUEO
MARÍA PAREDES JUÁREZ

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, notificar el presente acuerdo al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional y a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

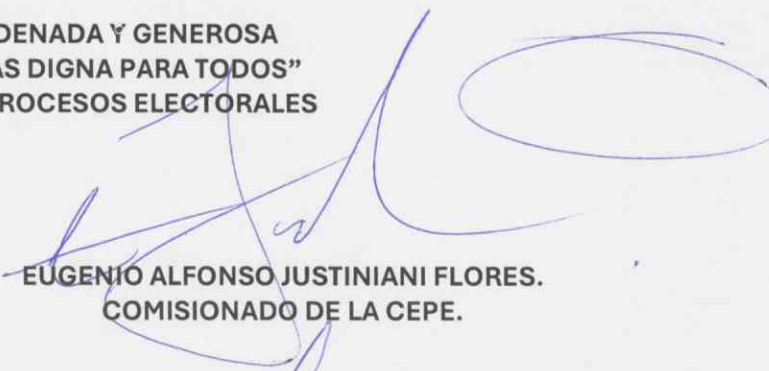
CUARTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

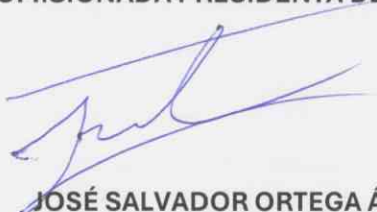
Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, por unanimidad de votos, el tres de octubre de dos mil veinticinco.

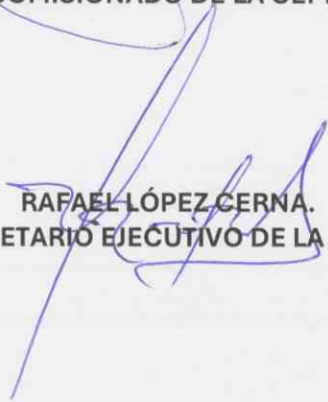
ATENTAMENTE

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**


**GABRIELA GUZMÁN GARCÍA.
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA CEPE.**


**EUGENIO ALFONSO JUSTINIANI FLORES.
COMISIONADO DE LA CEPE.**


**JOSÉ SALVADOR ORTEGA ÁVILA.
COMISIONADO DE LA CEPE.**


**RAFAEL LÓPEZ CERNA.
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CEPE.**

